

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión de Int. **2015-00943**

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos la historia clínica del discapacitado ERICK MANRIQUE BARRERA.

Teniendo en cuenta la información suministrada a este Juzgado, se comisiona a la Personería de Soacha - Cundinamarca – Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, para que se practique la valoración de apoyo al señor ERICK MANRIQUE BARRERAZ, ordenada en auto de 20 de noviembre de 2023, informando: Nombres y apellidos completos de la persona con discapacidad; Dirección de domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y los datos de su progenitor. Líbrese despacho comisorio con lo insertos de ley. Compártase el enlace del expediente.

Igualmente, se dispone a comisionar al Juez de Familia – Reparto de Soacha - Cundinamarca, para que a través de la trabajadora social de ese despacho judicial se practique la visita social ordenada por auto de 20 de noviembre de 2023, al lugar de habitación del señor ERICK MANRIQUE BARRERA, quien reside en Carrera 19 Este No.45A - 04, Barrio Julio Rincón de Soacha, móviles 312-5271942 y 316-4387350 [GUSTAVO MANRIQUE AROTA – progenitor] para que se constate y se determinen principalmente, las condiciones habitacionales, familiares y sociales, y el entorno en que se desenvuelve, identificando las redes de apoyo con las que cuenta para el cuidado, y las situaciones de riesgo a las que pueda estar expuesto. Líbresele despacho comisorio con los insertos del caso y gestiónese por secretaría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez